



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0116-2024-MDJCC/A

APRUEBAN EL PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DIA DE LAS MADRES AUCAYAQUINAS 2024"

Aucayacu, 09 de mayo de 2024



VISTO: el acta de sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de mayo del 2024, y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes útiles;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

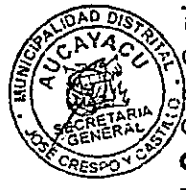


En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de mayo de 2024, que como agenda se dio cuenta mediante memorandum, sobre la Aprobación **DEL PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DIA DE LAS MADRES AUCAYAQUINAS 2024"** así, Como sus anexos que acompañan el expediente del plan de trabajo respectivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Art. 194° "Las **Municipalidades** provinciales y **Distritales** son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía Política, Económica, Y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)" reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, **la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desarrollando en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Distritales o Provinciales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;



Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de gobierno, para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

Que, mediante memorándum de la fecha, sobre ~~APROBACION DEL DEL~~ **PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DIA DE LAS MADRES AUCAYAQUINAS 2024"**, deriva a la oficina de secretaría general a efectos de deliberar en el **Magno Concejo Municipal**;

Que, de acuerdo a la agenda; se dio lectura al **PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DIA DE LAS MADRES AUCAYAQUINAS 2024"** a fin de que el magno concejo municipal delibere las mismas; en ese entender; en la **estación de orden del día**; POR UNICA AGENDA se Aprueba La **por UNANIMIDAD PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DIA DE LAS MADRES AUCAYAQUINAS 2024"**



Que, de acuerdo al programa del **PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DIA DE LAS MADRES AUCAYAQUINAS 2024"** tiene como finalidad destacar la importancia de las madres en la crianza y el cuidado de los hijos, así como su influencia positiva en el desarrollo emocional, social y personal de las personas, el cual se desarrollará el día 10 de mayo del 2024, el Concejo Municipal en pleno participará de toda la actividad.



Que, de acuerdo a la programación; la municipalidad ha programado realizar actividades, las mismas que en muchos casos son financiadas mediante gestiones y acciones propias de la comisión y otras deben ser financiadas, con recursos institucionales;



Que, la comisión designada para la preparación del Plan de Trabajo de **CARNAVAL AUCAYAQUINO - 2024**, se encargó a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la división de Promoción del Turismo la elaboración del presupuesto requerido para el financiamiento de las actividades que corresponde;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú; la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el Ar. 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; precisa que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, que consecuentemente estando al voto unánime del pleno del concejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, PLAN DE TRABAJO "CELEBRANDO EL DIA DE LAS MADRES AUCAYAQUINAS 2024"

ITEM	ACTIVIDAD	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 2,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

¡Por un distrito con oportunidad para todos!

2	ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	S/ 20,000.00
3	OTROS BIENES	S/ 5,000.00
4	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 2,500.00
5	MAQUINARIA Y EQUIPO	S/ 500.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DELEGAR**, al Gerente Municipal, eco. Ciro A. Rojas Rivas; al Gerente de Desarrollo Humano y a la división de Promoción del Turismo, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de José Crespo Castillo.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo de concejo municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE